



**CORRECCIÓN DE ERROR DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS CAMPOS DE FÚTBOL DE CÉSPED NATURAL DEL ESTADIO MUNICIPAL "FRANCISCO DE LA HERA" Y DE LA CIUDAD DEPORTIVA DE ALMENDRALEJO. (EXPTE.: 2016/SER/04).**

En relación con el asunto indicado, la funcionaria que suscribe, Jefa de Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública, informa lo siguiente:

Advertido error en la Cláusula 13ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato especificado en el encabezamiento, procede, en virtud de lo dispuesto por el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 25 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con la Disposición Final Tercera del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la corrección del mismo en los siguientes términos:

- **En la cláusula 13ª, páginas 7 y 8, donde dice:**

*Sobre B "Documentación referente a criterios de negociación evaluables según juicio de valor para tomar parte en el procedimiento de licitación para la adjudicación del servicio de mantenimiento y conservación de los campos de fútbol de césped natural del Estadio Municipal Francisco de la Hera y de la Ciudad Deportiva de Almendralejo (Expte. 2016/SER/04)".*

**Se incluirá en este Sobre el estudio técnico en relación con el servicio a prestar, de acuerdo con la Oferta Técnica incluida en el apartado 9º del Pliego de Condiciones Técnicas que rige la presente contratación.**

(Pág. 7)

*Sobre C "Propuesta económica y criterios de valoración automática para tomar parte en el procedimiento de licitación para la adjudicación del servicio de mantenimiento y conservación de los campos de fútbol de césped natural del*

*Estadio Municipal Francisco de la Hera y de la Ciudad Deportiva de Almendralejo (Expte.: 2016/SER/04)*".

**En este sobre se incluirá la proposición económica la cual se ajustará al modelo que aparece en el Anexo III de este Pliego, así como las mejoras ofertadas, según lo estipulado en el apartado 15 siguiente.**

(Pág. 8)

o **Debe decir:**

*Sobre B "Documentación referente a criterios de negociación evaluables según juicio de valor para tomar parte en el procedimiento de licitación para la adjudicación del servicio de mantenimiento y conservación de los campos de fútbol de césped natural del Estadio Municipal Francisco de la Hera y de la Ciudad Deportiva de Almendralejo (Expte. 2016/SER/04)".*

**Se incluirá en este Sobre el estudio técnico en relación con el servicio a prestar, de acuerdo con la Oferta Técnica incluida en el apartado 9º del Pliego de Condiciones Técnicas que rige la presente contratación, así como las mejoras que se propongan para la prestación del servicio.**

*Sobre C "Propuesta económica y criterios de valoración automática para tomar parte en el procedimiento de licitación para la adjudicación del servicio de mantenimiento y conservación de los campos de fútbol de césped natural del Estadio Municipal Francisco de la Hera y de la Ciudad Deportiva de Almendralejo (Expte.: 2016/SER/04)".*

**En este sobre se incluirá la proposición económica la cual se ajustará al modelo que aparece en el Anexo III de este Pliego, según lo estipulado en el apartado 15 siguiente.**



Asimismo, la funcionaria que suscribe, entiende que procede, acordada la corrección propuesta, dar publicidad a la misma a través de su inserción en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almendralejo ([www.almendralejo.es](http://www.almendralejo.es)), así como conceder a los licitadores una prórroga del plazo de licitación de siete días hábiles, adicionales al plazo inicialmente concedido.

Lo que traslado a esta Excm. Corporación para su conocimiento y resolución.

Almendralejo, a 24 de mayo de 2016.

La Jefa de Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública



Fdo. Cristina Merino Cano.

PERFIL DEL CONTRATANTE.

